



RESOLUCIÓN N° 295-2023-DIGA-UNSAAC

Cusco, 09 de agosto de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, los Expedientes N° 523482,545656 remitidos con Oficio N° 707-2023-UA-DIGA-UNSAAC, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir al PAC 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a dos expedientes:

- Mediante Oficio N° 276-2023-FDCS-UNSAAC, el decano de la facultad de ciencias sociales Dr. Jorge E. Escobar Medrano, solicita la **ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNSAAC DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, adjuntando las Especificaciones Técnicas, y mediante Oficio N° 206-2023-SUB UA/UA-DIGA-UNSAAC emitido por el jefe de la Sub]Unidad de Adquisiciones, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 542,528.50 que corresponde a una Licitación Pública.
- Mediante Oficio N° 748-2023-CEPRU-UNSAAC, el director del Centro de Estudios Pre Universitario, solicita la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA 06 EXÁMENES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIOS-CEPRU**, adjuntando las Especificaciones Técnicas, y mediante Oficio N° 344-2023-AMS-UL-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 50,507.60 que corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNSAAC, para el año 2023;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por



Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR, el anexo de la Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2023; Incluyendo al PAC 2023**, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado/ Valor Referencial	Mes Programado
LICITACIÓN PÚBLICA	Bien	ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS PARA LOS DIFERENTES LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNSAAC DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/.542,528.50	AGOSTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Servicio	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA 06 EXÁMENES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS-CEPRU	S/.50,507.60	AGOSTO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

SEGUNDO. - DISPONER, que la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO. - DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD DE SAN ANTONIO DEL CUSCO DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC. David Miguel Quispe Pine
DIRECTOR GENERAL (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.
DQP/MEMM/sjb

